PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACIÓN

Posadas-Misiones, 31 de enero del 2022.-

Al Señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación
Dr. JUAN LUIS MANZUR
SID

Referencia: solicitud de apertura para corredores seguros terrestres de las localidades de San Antonio, San Pedro, El Soberbio, Alba Posse, San Javier, y adecuación de los mismos, y los previamente habilitados a la DA N° 63/22.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Misiones a los efectos de elevar la solicitud de Habilitación y Adecuación, según las normativas vigentes establecidas mediante la Decisión Administrativa N° 63/2022 -"Nuevas Medidas de Sanidad de Frontera"- de los Corredores Seguros Terrestres autorizados, y de las localidades de San Pedro, San Antonio, El Soberbio, Alba Posse y San Javier.

A tal efecto, manifiesto que se aplicarán los requisitos establecidos para el ingreso en la DA N° 63/2022 en todos los pasos fronterizos habilitados y por habilitarse en la Provincia. Por ellos, y a fines de su autorización, se acompaña en el Anexo I, las medidas a ser aplicadas.

Cabe aclarar que, dada la particularidad de nuestro territorio, habilitar esos pasos, tiene como finalidad evitar el creciente ingreso y egreso de personas en dichas zonas, como lo fue, en su momento, Bernardo de Irigoyen y Puerto Iguazú.

Finalmente, ratifico las notas y correos que, por pedido del suscripto, fueron o son firmadas por el Ministro de Gobierno y/o el Ministro de Salud de la Provincia de Misiones.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.,

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAL
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Escaneado con CamScanner

ANEXO I – APERTURA PARA CORREDORES SEGUROS TERRESTRES DE LAS LOCALIDADES DE SAN ANTONIO, SAN PEDRO, EL SOBERBIO, ALBA POSSE Y SAN JAVIER, SEGÚN ADECUACIÓN DE LOS MISMOS Y LOS PREVIAMENTE HABILITADOS A LA DA N.º 63/2022

En lo referente a los Protocolos, los mismos se ajustarán a la normativa nacional establecida, en la Decisión Administrativa N° 63/2022. Los requisitos sanitarios son:

A) Los argentinos/as y residentes en la República Argentina,:

I <u>Con esquema de vacunación completo se exigirá:</u>

1) Haber completado el esquema de vacunación por lo menos 14 días antes de su ingreso al país. Para el caso de argentinos que hubieran residido en el exterior durante al menos el último año, se entenderá por esquema de vacunación completo al definido por las autoridades sanitarias del país de residencia.

2) Las personas vacunadas con esquema completo, estarán eximidas de realizar la cuarentena prevista en el artículo 7,inciso 1) apartado d) del Decreto 260/20 y sus normas modificatorias y complementarias

Para el caso de los argentinos/as que hubieran residido en el exterior durante al menos el último año, se entenderá por esquema de vacunación completo al definido por las autoridades sanitarias del país de residencia.

Portar consigo las Constancias relativas a dichas normas.

II <u>Con esquema de vacunación incompleto o no vacunadas:</u>

1) Contar con un prueba de PCR Negativa realizada en el país de origen 72 horas previas al inicio del viaje o una prueba de antígeno realizado en el país de origen dentro de las 48 horas previas al inicio del viaje.

El costo de las pruebas quedará a cargo de la persona que ingrese al país.

2) Realizar la cuarentena prevista en el artículo 7,inciso 1) apartado d) del decreto 260/20 y sus normas modificatorias y complementarias durante 7 días contados a partir del día siguiente a la toma del PCR o antígeno,salvo las personas comprendidas en el apartado d) del presente inciso.

3) Portar consigo las constancias mencionadas,para exhibirlas ante su requerimiento.

B) Las personas extranjeras no residentes deberán cumplimentar:

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

DR. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PÚBLICA
Provincia de Misiones

IF-2022-10086560-APN-UGA#JGM

Escaneado con CamScanner

I <u>Con esquema de vacunación completo:</u>

1) Haber completado el esquema de vacunación por lo menos 14 días antes del ingreso al país

2) Contar con prueba PCR negativa realizada en el país de origen dentro de las 72 hs del inicio de viaje o prueba de antígenos dentro de las 48 hs previas al inicio del viaje.

3) Las personas vacunadas con esquema completo y testeadas negativas estarán eximidas de realizar la cuarentena.

4) Poseer un seguro Covid

5) Portar consigo las constancias

II <u>Con esquema incompleto o no vacunadas:</u>

1) Tramitar la excepción de vacunación ,solo cuando se reúnan las condiciones y los requisitos definidos por la autoridad sanitaria Nacional.
2) Contar con prueba PCR negativa realizada dentro de las 72 horas previas o prueba de antígenos dentro de las 48 hs previas al inicio del viaje
3) Realizar la cuarentena durante 7 días contados a partir del día siguiente a la toma del la prueba PCR,salvo las personas comprendidas en el apartado d) del presente inciso.
4) Poseer seguro Covid-19

C) Las personas extranjeras provenientes de países limítrofes o sus residentes que hubieran permanecido al menos los últimos 14 días en los mismos deberán cumplimentar los siguientes requisitos sanitarios:

I <u>Con esquema de vacunación completo:</u>

1. Haber completado el esquema de vacunación por lo menos 14 días antes de su ingreso al país. A tal efecto se entenderá por esquema de vacunación completo al definido por las autoridades del país de vacunación
2. Las personas vacunadas con esquema completo, conforme lo establecido en el punto 1) del presente inciso 4.c.i estarán eximidas de realizar la cuarentena prevista
3. Poseer un seguro de Covid 19, con cobertura de servicios de internación, aislamiento, y/o traslados sanitarios para casos positivos, sospechosos o contactos estrechos.

II <u>Con esquema de vacunación incompleto:</u>

1. Deberán cumplir con los requisitos del apartado **B) II** de la presente, o **A).II** de la DA N.º 63/2022

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

DR. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PÚBLICA
Provincia de Misiones

IF-2022-10086560-APN-UGA#JGM

Escaneado con CamScanner

D) Las personas menores de edad que no hayan completado el esquema de vacunación: estarán eximidas en todos los casos de realizar la cuarentena prevista en el artículo 7 inciso 1 aparatado d) del decreto 260/20 y sus normas modificatorias y complementarias. Se recomienda a las personas menores de edad en caso de vacunación incompleta no realizar actividades grupales ni concurrir a eventos grupales o masivos durante los primeros 7 días contados desde su arribo al país.

E) Las comprobaciones y excepciones:

I. Previo al inicio del viaje hacia la República Argentina los operadores de medios de transporte, aéreo, fluvial, terrestre y marítimo de pasajeros internacionales deberán sin excepción comprobar que el pasajero haya declarado el cumplimiento de los requisitos sanitarios 4ª,4b,4c,4d precedentes. Los operadores de medios de transporte verificarán:

1-Declaración jurada exigida por la DN de Migraciones

2) Pruebas de PCR O ANTÍGENOS:

-Prueba PCR NEGATIVA con toma de muestra realizada en el país de origen dentro de las 72 horas previas al inicio del viaje o prueba de antígenos realizada en el país de origen 48 hs antes previas al inicio del viaje.

-Prueba PCR o antígeno positiva realizada en el país de origen y certificado de alta médica emitido, con más de 10 días desde la fecha de inicio de los síntomas o fecha del contacto estrecho cuando el ingreso al país opere dentro de los 90 días del diagnóstico positivo. La persona consignará en la Declaración jurada, se manifestará sobre la prueba PCR preembarque, con todos los datos

3)certificado que acredite haber completado el esquema de vacunación por lo menos 14 días antes del ingreso al país

4) Seguro de Covid en caso de corresponder, a cargo de la persona que ingresa.

II. También se autoriza el ingreso de vehículos particulares de argentinos y residentes vacunados con esquema completo y que sean casos positivos que ya hayan completado 7 días de aislamiento. Mientras que el ingreso de vehículos de transporte de pasajeros se autoriza a partir de cumplidos 10 días de aislamiento desde la fecha de inicio de los síntomas.

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

DR. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PÚBLICA
Provincia de Misiones

IF-2022-10086560-APN-UGA#JGM

Escaneado con CamScanner

III. Además, podrán ingresa en vehículos particulares argentinos que sean contactos estrechos vacunados, asintomáticos, mientras que los contactos estrechos asintomáticos no vacunados deben completar su aislamiento.

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PÚBLICA
Provincia de Misiones

IF-2022-10086560-APN-UGA#JGM

Escaneado con CamScanner

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-10086560-APN-UGA#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Febrero de 2022

Referencia: Solicitud Provincia de Misiones- Protocolo.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.02 10:17:07 -03:00

Rodolfo Martín Yañez
Titular
Unidad Gabinete de Asesores
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.02 10:17:07 -03:00